



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3580 I 25/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 546
Feriado bancario y cambiario para el
26.4.02

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Disponer feriado bancario y cambiario para el día 26 de abril de 2002 hasta las 12.
2. Extender hasta las 24 del 26 de abril de 2002, el feriado bancario y cambiario a que se refiere el punto anterior con habilitación de las siguientes operatorias en pesos:
 - 2.1. Servicio de pago de prestaciones de carácter previsional y de planes sociales a cargo de la ANSeS y de otros organismos previsionales de jurisdicción provincial, municipal y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - 2.2. Transferencias entre cuentas de un mismo o distintos clientes, en una misma o distintas entidades.
 - 2.3. Liquidación de operaciones realizadas por clientes a través de redes de cajeros automáticos y compras en comercios, mediante tarjetas de débito y de crédito, con registro en las cuentas de clientes.
 - 2.4. Transferencias entre cuentas de entidades financieras, abiertas en el Banco Central.
 - 2.5. Compensación de transferencias presentadas el 19.4.02, débitos directos vencidos el 19.4.02, operaciones de cajeros automáticos y tarjetas de débito acumuladas desde el 19 al 26.4.02, y por tarjetas de crédito pendientes al 26.4.02.
 - 2.6. Toda otra gestión y/u operatoria que no implique movimiento de efectivo o cheques."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones